



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**

**EDICTO PARC-016-15**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 6 del artículo 13 de la resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012 de la Agencia Nacional de Minería:

**HACE SABER**

Que dentro del expediente HJV-15391X, se ha proferido el **AUTO PARC 0909-15 DEL 26 DE AGOSTO DE 2015**, el cual dice lo siguiente:

La señora RUBY RASMUSSEN PABORN actuando en calidad de apoderada especial del señor GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ ARROYAVE, titular del Contrato de Concesión No. HJV-15391X, radicó el 24 de Agosto de 2015, mediante oficio recibido con el radicado No. 201590500027482, solicitud de AMPARO ADMINISTRATIVO de conformidad con lo consagrado en el Código de Minas Título VII, Capítulo XXVII artículo 306 y ss.

Evaluada la solicitud, se encontró conforme con los requisitos previstos en el Artículo 308 de la Ley 685 de 2001- Código de Minas, por lo que es del caso proceder a fijar fecha para realizar la visita de reconocimiento prevista en el Artículo 309 de la citada norma, para el día veintidós (22) de septiembre de 2015 a las nueve (09:00) am; fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia en la Alcaldía Municipal de Buena Ventura - Valle, jurisdicción en la cual se encuentra ubicada el área del Contrato de Concesión No. HJV-15391X y pertenece al área de perturbación según manifestación presentada por la Dra. RUBY RASMUSSEN PABORN con radicado No. 201590500027482 del 24/08/15.

En la denuncia se señala que personas indeterminadas realizan actividades de minería las cuales son desarrolladas sin el consentimiento del titular del Contrato de Concesión No. HJV-15391X.

Adicionalmente, manifiesta que las explotaciones ilegales que realizan dentro del área del contrato de concesión, se efectúan de manera anti técnica, pues no tienen en cuenta que el terreno es deleznable y ponen en riesgo su vida. Adicionalmente, manifiesta que los mineros ilegales hacen presencia en dos frentes separados dentro de la misma área del título minero.

Entre otras cosas, se informa a los querellados indeterminados que solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite (Artículo 165 de la Ley 685 de 2001 y artículo 12 de la Ley 1382 de 2010).



**Ministerio de Minas y Energía**  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina  
201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57)  
(2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.co/>



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

Debido a que la querellante en su escrito manifiesta no conocer la información sobre el domicilio e identidad de los perturbadores, a fin de garantizar que se notifiquen de esta determinación, se les notificará conforme lo indica el Artículo 310 del Código de Minas, fijando aviso en el lugar de los trabajos mineros de explotación, por lo tanto, librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al Alcalde Municipal de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

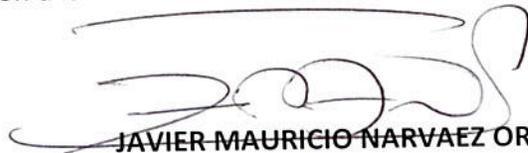
Igualmente teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar el correspondiente Edicto en un lugar público de esta oficina el 27 de Agosto de 2015 y se desfijara el día 02 de Septiembre de 2015 y será remitida copia del edicto, al Alcalde Municipal de Buenaventura Departamento del Valle del Cauca, para que lo fije en dichas dependencias por el término de dos (2) días.

Por lo anterior, se le concede al Alcalde del Municipio Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, el término de tres (3) días, para que una vez fijado el aviso y el edicto, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación de los mismos.

Se requiere al querellante, GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ ARROYAVE, titular del Contrato de Concesión No. HJV-15391X, para que a través de su representante legal o a quien designe, haga acompañamiento a la persona designada por el Alcalde Municipal de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, para que le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación, para así poder fijar el aviso correspondiente.

El presente acto administrativo es de trámite, en consecuencia contra él no procede recurso alguno.

Para notificar el anterior acto administrativo, conforme lo previsto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se fija el presente EDICTO por un término de dos (2) días a partir del 27/08/15 y se desfijara el 02/09/15 en un lugar visible de este Punto de Atención Regional –ANM y se remitirá copia para su publicación a la Alcaldía de Buenaventura (Valle del Cauca).

  
**JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ**  
**PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI**

*Copia: consecutivo y expediente.*

*Proyecto: VIVIANA CAMPO*

*Reviso; Javier Mauricio Narvaez Ortiz*



**Ministerio de Minas y Energía**  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina  
201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57)  
(2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.co/>